



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

76

#### ALCORCÓN

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como al artículo 211 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace público para general conocimiento que por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 29 de marzo de 2010, punto 8/48, se aprobó, con carácter inicial, la ordenanza sobre la creación del fichero de datos de carácter personal, reseña dactilar y fotográfica para detenidos del Cuerpo de Policía Municipal (RESPOL), encontrándose expuesta en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, y el expediente completo en la Concejalía de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y al artículo 211 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, a 26 de abril de 2010.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad, Salomón Matías Matías.

(03/17.055/10)